



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
NÚMERO AA-019GYR040-N45-
2013 ELECTRÓNICA

Contrato para la Adquisición de 21 Sillas Giratorias Secretariales que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa **WOOD'S MUEBLES PARA OFICINA, S.A.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. DOMINGO ALBERTO GARCÍA ARRIOLA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la Legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame Flores, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. Rubén López Lazcano, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- El Lic. José Luis Vázquez Ponce, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Finanzas, interviene como Área Requirente y Administrador del presente instrumento jurídico, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los

Página 1 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
NÚMERO AA-019GYR040-N45-
2013 ELECTRÓNICA

derechos y obligaciones establecidos en este contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción II y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numerales 22 último párrafo, 26 primer párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Arq. Pedro Martínez Ornelas, Titular de la División de Proyectos, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de 21 sillas giratorias secretariales solicitadas a través del Departamento Administrativo de la Dirección de Finanzas.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000649692-2013, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 30 de octubre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR040-N45-2013** (Electrónica), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 15 de noviembre de 2013, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con los bienes que se detallan en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la citada solicitud.

Página 2 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
NÚMERO AA-019GYR040-N45-
2013 ELECTRÓNICA

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 31,290 de fecha 3 de febrero de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Notario Público 53 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil 186956 de fecha 20 de mayo de 1994.

II.2.- Cuenta con facultades para la celebración del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 48,994 de fecha 8 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Notario Público 53 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, consignación, representación, fabricación, distribución, importación, exportación, manufactura, armado y maquila de muebles y accesorios para oficina, casa, escuela, laboratorios o cualquier otro tipo de instalación o edificación.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **WMO940204V78.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y68 4474710.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Página 3 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
NÚMERO AA-019GYR040-N45-
2013 ELECTRÓNICA

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle 8 número 132-B, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09340, México, Distrito Federal; Teléfono: 5612-2864, Fax: 5613-1858; Correo electrónico: woods@woodsweb.com.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar 21 sillas giratorias secretariales, cuyas características, especificaciones y condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$15,750.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario convenido que se indica en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, de acuerdo al precio unitario pactado, por el mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- La factura, así como la Remisión contenida en el **Anexo 3 (tres)** deberán incluir sello de la unidad receptora, sello de afectación presupuestal, fecha, nombre, matrícula y firma del Responsable de la Recepción.
- Dicha Factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de

Página 4 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
NÚMERO AA-019GYR040-N45-
2013 ELECTRÓNICA

la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, e integrar paquetes de documentos conteniendo original y cuatro copias de la factura de los bienes entregados, de las remisiones así como del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción contenida en el **Anexo 3 (tres)**, (debidamente firmada por el responsable de la recepción de los bienes), con estos paquetes de documentos integrados, **"EL PROVEEDOR"** deberá dirigirse a entregar la primera copia en la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º piso (ala Durango), Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

- d) Así mismo, entregará el original y copias de la factura, remisión y el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción en la División de Trámite de Erogaciones, sita en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), primer piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra recibo

El pago de su factura se realizará a **"EL PROVEEDOR"** mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A., HSBC, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza) Planta Baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

Página 5 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
NÚMERO AA-019GYR040-N45-
2013 ELECTRÓNICA

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, en la cuenta número 51500021903, Clabe 014180515000219030, de Santander, S.A. Sucursal número 020 Medellín, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente contrato, apegándose a la siguiente:

PLAZO.- La fecha para la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será de 15 (quince) días naturales como máximo, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación.

De igual manera y considerando el párrafo anterior **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes, antes del vencimiento del plazo establecido, previa coordinación con la unidad receptora de los bienes.

Página 6 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
NÚMERO AA-019GYR040-N45-
2013 ELECTRÓNICA

LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán entregarse en Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en un horario de 10:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes, previa comunicación con el responsable de la recepción de los bienes la Lic. Norma González Sillas, Jefe del Área de Recursos Materiales y Financieros, correo electrónico norma.gonzalezs@imss.gob.mx, teléfono: 5238-2700 extensión 18765.

CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga, al momento de la entrega de los bienes a realizar las pruebas necesarias para verificar el funcionamiento correcto de los mismos.

Al momento de recibirse los bienes “EL PROVEEDOR”, se levantará un acta administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los mismos que conste como validación de conformidad con respecto a las características de los bienes incluyendo sello de la unidad, sello de afectación presupuestal correspondiente a la Unidad receptora, fecha, firma, nombre y matrícula de la persona que recibe y deberá anexarse a la factura de pago correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente Contrato, “EL INSTITUTO” no dará por recibidos y aceptados los bienes.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes, una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 3 (tres)**, la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido la Unidad receptora de los bienes, asentará en el original y las cuatro copias, sello de la unidad, sello de afectación presupuestal correspondiente a la Unidad receptora, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “EL INSTITUTO” de la persona que recibe, este documento, el acta administrativa circunstanciada de entrega-recepción y la factura de pago en original y sus cuatro copias, serán requisitos indispensables para la tramitación del pago correspondiente por parte de “EL PROVEEDOR”.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto de la unidad receptora de los bienes, así como por Administrador del presente contrato, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en este instrumento jurídico o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el Área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Página 7 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
NÚMERO AA-019GYR040-N45-
2013 ELECTRÓNICA

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre los bienes o durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en el bien entregado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

Página 8 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
NÚMERO AA-019GYR040-N45-
2013 ELECTRÓNICA

“EL INSTITUTO” solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO”, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del “EL INSTITUTO”.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida

Página 9 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
NÚMERO AA-019GYR040-N45-
2013 ELECTRÓNICA

por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la División de Contratos.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" dé aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

Página 10 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
NÚMERO AA-019GYR040-N45-
2013 ELECTRÓNICA

- a) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento de este instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes dentro del plazo señalado en el presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales como entrega con atraso.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la cláusula Quinta de este contrato, los bienes que el **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR", autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Página 11 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
NÚMERO AA-019GYR040-N45-
2013 ELECTRÓNICA

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con características distintas a las aceptadas en este contrato.
- e) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el presente Contrato.
- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

Página 12 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
NÚMERO AA-019GYR040-N45-
2013 ELECTRÓNICA

- h) Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

1. Si "EL INSTITUTO", considera que "EL PROVEEDOR", ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el numeral 1, de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO", no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO", por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Página 13 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
NÚMERO AA-019GYR040-N45-
2013 ELECTRÓNICA

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO", elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO", establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".
- Anexo 2 (dos)** "Acta de Adjudicación y Propuesta Económica".
- Anexo 3 (tres)** "Términos y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Propuesta Técnica, Formato de Remisión del Pedido, Formato de Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Rechazo de Bienes".
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato".

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás ordenamientos aplicables.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350864


ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
NÚMERO AA-019GYR040-N45-
2013 ELECTRÓNICA

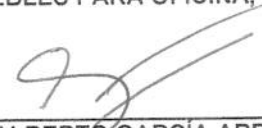
VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito, Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **29 de noviembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


"EL PROVEEDOR"
WOOD'S MUEBLES PARA OFICINA, S.A.


MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal


C. DOMINGO ALBERTO GARCÍA ARRIOLA
Representante Legal


ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA


C.P. RUBÉN LÓPEZ LAZCANO
Titular de la División de Equipo y Mobiliario
Administrativo y de Transporte


ARQ. PEDRO MARTÍNEZ ORNELAS
Titular de la División de Proyectos

ÁREA REQUERENTE Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LIC. JOSÉ LUIS VAZQUEZ PONCE
Titular del Departamento Administrativo de la
Dirección de Finanzas

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **D350864**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **WOOD'S MUEBLES PARA OFICINA, S.A.**, de fecha 29 de noviembre de 2013.

JASS/CIGG/MLH

Página 15 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
NÚMERO AA-019GYR040-N45-
2013 ELECTRÓNICA

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000649692-2013

Dictamen de Inversion
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
600090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 2288 DEL 30/10/2013 PARA "LA COMPRA DE SILLAS Y SILLONES PARA DIFERENTES AREAS DE LA DIRECCION DE FINANZAS"

Fecha Elaboración: 30/10/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 22,000.00
Cuenta: 42061001 Mobiliario admvo.y méd. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 600000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	22.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Tellez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 027



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
NÚMERO AA-019GYR040-N45-
2013 ELECTRÓNICA

ANEXO 2 (DOS)

“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



*"2013. Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano"*

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **AA-019GYR040-N45-2013**, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SIGUIENTE BIEN:

DESCRIPCIÓN	CLAVE SAI	CANTIDAD
SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	511.814.0291.02.01	21

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIOS NUMEROS 09-90-01 600 000/2319 Y 2368/2013 DE FECHAS 01 y 07 DE NOVIEMBRE DE 2013, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DEL BIEN ANTES REFERIDO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS, 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA N° **AA-019GYR040-N45-2013**, PARA LO CUAL EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL INVITÓ A LAS EMPRESAS DEL RAMO PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET 5.0) EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE. SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA COPIA DE LA IMPRESIÓN DE LA PANTALLA COMO COMPROBANTE

TERCERO.- SE INFORMA QUE SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE PROCEDIÓ A ESTABLECER ENLACE POR LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN, AL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET 5.0), DONDE SE RECIBIO LA PROPOSICIÓN DE LA SIGUIENTE EMPRESA, SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA COPIA DE LA IMPRESIÓN DE LA PANTALLA COMO COMPROBANTE.

LICITANTE	ESTADO DE LA PUBLICACIÓN
WOOD'S MUEBLES PARA OFICINA, S.A.	CONTESTADA

CUARTO.- ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A LA APERTURA ELECTRÓNICA DEL SOBRE, QUE DICE CONTENER LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE ANTES MENCIONADO, DICHO SOBRE FUE EXTRAÍDO DEL SISTEMA COMPRANET VERSIÓN 5.0; DICHA DOCUMENTACIÓN SE ENVÍO AL AREA TÉCNICA PARA SU ANÁLISIS TÉCNICO, Y REVISIÓN DETALLADA, A EFECTO DE VERIFICAR QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, MÉXICO; D.F. C.P. 06700, EL **C.P. RUBÉN LÓPEZ LAZCANO**, REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

DIVISION DE CONTRATOS



"2013. Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano"

DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE PROYECTOS DE ESTE INSTITUTO, ENVIADA MEDIANTE OFICIO 09-53-84-61-13 A 1 /2318 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013, COMO **ANEXO 1**

FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA Y VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N. ANTES DE I.V.A.	IMPORTE TOTAL M.N. ANTES DE I.V.A.
WOOD'S MUEBLES PARA OFICINA, S.A.	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	21	\$750.00	\$15,750.00
SUBTOTAL				\$15,750.00
I.V.A.				\$2,520.00
TOTAL				\$18,270.00

SEGUNDO.- SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA EL DOCUMENTO DENOMINADO "TÉRMINOS Y CONDICIONES", EL CUAL REGISTRARÁ LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

TERCERO.- ASÍ MISMO SE LE INFORMA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO N°. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06700, MÉXICO, D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁN ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
2. AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
5. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
7. NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE).



DE IGUAL FORMA SE LE NOTIFICA, QUE DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

70
AÑOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



"2013. Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIÓ LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET 5.0-----

POR EL IMSS:

ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
TITULAR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS (SOLICITANTE)	 LIC. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ PONCE	
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE (CONVOCANTE)	 C.P. RUBÉN LÓPEZ LAZCANO	
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PROYECTOS DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA (ÁREA TECNICA)	ARQ. JUAN ANTONIO PADILLA SALAZAR	
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/12117 NO SE PRESENTÓ	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 LIC. MAYRA SELENE GARCÍA AGUILAR	
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/12121 NO SE PRESENTÓ	
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/12120 NO SE PRESENTÓ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA N° AA-019GYR040-N45-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE "21 SILLAS GIRATORIAS SECRETARIALES", 15 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

70 AÑOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 117

MÉXICO, D.F. A 13 DE NOVIEMBRE DE 2013.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA
No. AA-019GYR040-N45-2013
SILLAS SECRETARIALES PARA LA
DIRECCION GENERAL

ANEXO NUMERO 7

PROPUESTA ECONOMICA


ADJUDICACION:	AA-019GYR040-N45-2013	FECHA:	13-NOVIEMBRE-2013
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	WOOD'S MUEBLES PARA OFICINA, S.A.		
DOMICILIO	CALLE S No. 132-B, COL. LEYES DE REFORMA, C.P. 09310, DFL. IZTAPALAPA.		
R.F.C.	WMO-940204-V78		
TELEFONO Y FAX	5612 28 64 Y 5613 1858		
CORREO ELECTRONICO	woods@woodsweb.com.mx		

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA Y/O MODELO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA MN	PRECIO TOTAL ANTES DE IVA MN
1	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTON	21	MARCA, WOOD'S MODELO GE	\$ 750.00	\$ 15,750.00
SUBTOTAL					\$ 15,750.00
I.V.A.					\$ 2,520.00
TOTAL					\$ 18,270.00

(DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)

*LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE


DOMINGO ALBERTO GARCIA ARRIOLA
REPRESENTANTE LEGAL
WOOD'S MUEBLES PARA OFICINA, S.A
RFC WMO-940204-V78

sugerencias@woodsweb.com.mx
SUGERENCIAS Y COMENTARIOS

• sucursal medellin •
medellin 148
col. roma, c.p. 06760
mexico d.f.
5564 1461
5564 1102

• sucursal santa fe •
citra.com, santa fe
1er nivel, loc. 485
mexico d.f.
5258 0845
3003 4352

• sucursal del valle •
insurgentes sur 890
col. del valle, c.p. 03100
mexico d.f.
5682 4860
5682 5934

• sucursal division del norte •
division del norte 604
col. del valle, c.p. 03100
mexico d.f.
5250 3417
5250 6734

• sucursal merida •
citra.com, colinas
merido, loc. 183 p.b
merida, yucatán
(999) 941 8761
(999) 941 8762

• oficina •
calle 8 132b
col. leyes de reforma
del iztapaalapa
c.p. 09340
mexico d.f.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

060



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
NÚMERO AA-019GYR040-N45-
2013 ELECTRÓNICA

ANEXO 3 (TRES)

“TÉRMINOS Y CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,
PROPUESTA TÉCNICA, FORMATO DE REMISIÓN DEL PEDIDO,
FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE
ENTREGA, RECEPCIÓN Y RECHAZO DE BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADQUISICIÓN DE SILLAS SECRETARIALES PARA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

024



1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

El Instituto requiere adquirir los siguientes bienes:

CLAVE IMSS					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
511	814	0291	02	01	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	21

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de los presentes términos y condiciones.

2. IDIOMA O IDIOMAS ADEMÁS DEL ESPAÑOL, EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

En conjunto con la cotización solicitada, deberá presentarse su proposición técnica por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que los bienes requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español.

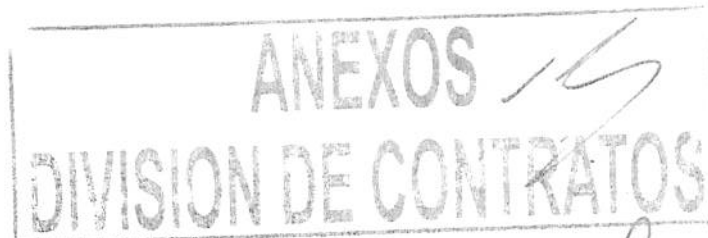
2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de los presentes Términos y Condiciones.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en los presentes Términos y Condiciones, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en los presentes Términos y Condiciones y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

El licitante deberá describir con precisión toda su oferta, puntualizando fielmente las características que son propias de su artículo (tales como dimensiones, peso, material, etc.) en la columna que corresponde a la DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE del **Anexo Número 1-A (uno-A)** de este documento.



3. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN

La presente adjudicación se llevará a cabo con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción III, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

4.1 PLAZO DE LA ENTREGA

El plazo para la entrega de los bienes será de 15 días naturales como máximo a partir del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación.

De igual manera y considerando el párrafo anterior el proveedor podrá entregar los bienes, antes del vencimiento del plazo establecido, previa coordinación con la unidad receptora de los bienes.

4.2 LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes será en Gob. Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México D.F., en un horario de 10:00 a 14:30 horas de lunes a viernes, previa comunicación con el responsable de la recepción de los bienes la Lic. Norma González Sillas, Jefe del Área de Recursos Materiales y Financieros, correo electrónico norma.gonzalezs@imss.gob.mx, teléfono: 5238-2700 ext. 18765.

4.3 CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga, al momento de la entrega de los bienes a realizar las pruebas necesarias para verificar el funcionamiento correcto de los mismos.

Al momento de recibirse los bienes del proveedor adjudicado, se levantará un acta administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los mismos que conste como validación de conformidad con respecto a las características de los bienes incluyendo sello de la unidad, sello de afectación presupuestal correspondiente a la Unidad receptora, fecha, firma, nombre y matrícula de la persona que recibe y deberá anexarse a la factura de pago correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

023



El proveedor deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato institucional mostrado en el **Anexo Número 10 (diez)**, la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido la Unidad receptora de los bienes, asentará en el original y las cuatro copias, sello de la unidad, sello de afectación presupuestal correspondiente a la Unidad receptora, fecha, firma, nombre y matrícula de la persona que recibe, este documento, el acta administrativa circunstanciada de entrega-recepción y la factura de pago en original y sus cuatro copias, serán requisitos indispensables para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor.

4.4 CALIDAD

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA). El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA); dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

El licitante en caso de resultar adjudicado, deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente adjudicación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En tratándose de la adquisición de muebles de madera:

- I. Copia del certificado de manejo sustentable de los bosques expedido por un certificador registrado ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- II. En caso de no contar con el certificado, escrito original bajo protesta de decir verdad, de que el proveedor original de la madera, cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique además el número de registro ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de su certificador, el número de metros cúbicos que le fueron entregados por su proveedor, la descripción y la fecha de la venta, así como el destino final para el cual fue adquirida la madera o el producto forestal maderable.



5. CANJE

El Instituto, por conducto de la unidad receptora de los bienes, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso de los bienes puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre los bienes o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

6.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y ENTREGAR JUNTO SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.

- A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio participante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP. **Anexo Número 2 (dos).**
- B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo 2 (dos)**, de los presentes Términos y Condiciones.
- C. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que además contendrán como mínimo el 55% de contenido nacional, de conformidad con la Regla 5 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación,; emitidas por la Secretaría de Economía, el 14 de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

022

TÉRMINOS Y CONDICIONES

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL



octubre de 2010, conforme al **Anexo 3 (tres)**, de las presentes bases. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).

Los licitantes que resulten adjudicados, a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados, conforme al Anexo Técnico de los presentes Términos y Condiciones. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).

- D. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo 4 (cuatro)**, de los presentes Términos y Condiciones.
- E. En su caso, escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad ser persona física y, que cubre las condiciones previstas en el Artículo 14 de la Ley, conforme al **Anexo 5 (cinco)** de los presentes Términos y Condiciones; o,

Constancia que acredite que el trabajador es persona con discapacidad en términos de lo previsto la Ley Para la Inclusión de Personas con Discapacidad, correspondiente al cinco por ciento cuando menos de la totalidad de la planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, conforme a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley.

- **Además de considerar los aspectos siguientes:**

- I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán enviar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya enviadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- II. Las proposiciones que envíen los licitantes podrán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, o en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- III. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.



6.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. **Anexo 6 (seis)**, el cual forma parte los presentes Términos y Condiciones, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.
- III. Copia del Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma así como copia del Poder Notarial del representante legal, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 fracción VII de la LAASSP y 88 fracción III de su Reglamento, la no presentación de esta documentación, no será motivo de descalificación.

6.2 PROPOSICION TÉCNICA:

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, el cual forma parte de los presentes Términos y Condiciones
- II. En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 4.1 de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando el, precio unitario, subtotal y el importe total de los servicios ofertados, desglosando el IVA. **Anexo 7 (siete)**.

Los precios ofertados por la empresa, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

021

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

7.1 En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes deberán enviar junto a su proposición un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

7.2 En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

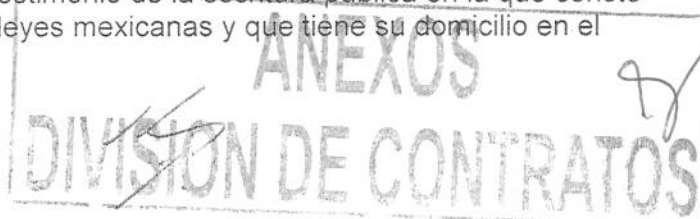
En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 8 (ocho)**, el cual forma parte de los presentes Términos y Condiciones.

El domicilio que se señale en el **Anexo 8 (ocho)** de los presentes Términos y Condiciones, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

7.3 Previo a la firma del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.



- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.4 En la firma del contrato.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

8 VIGENCIA DEL CONTRATO

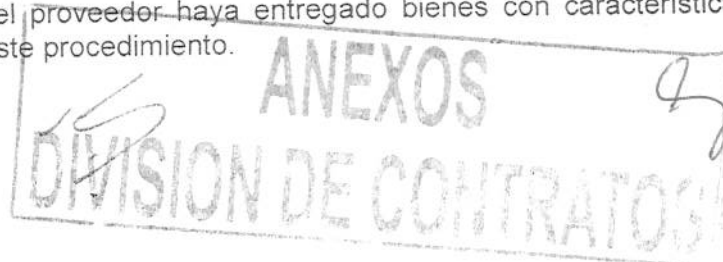
El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de adquisición contará con un período de vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

8.1 RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El administrador del contrato será el **Lic. José Luis Vázquez Ponce, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Finanzas**

9. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con características distintas a las aceptadas en este procedimiento.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren en los presentes Términos y Condiciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes o servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- h) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.

9.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo de la presente adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión.

10. GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE LOS BIENES:

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo que anteceden, deberán constar en papel membretado de la empresa y serán firmados por su representante

10.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL



Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo 9 (nueve)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

11.- PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor no entregue los bienes que le fueron requeridos dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido por el Artículo 53 de la Ley, así como al numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del **2.5%** (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la entrega de los bienes hasta su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

12.- PRECIO

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

13.- CONDICIONES DE PAGO

No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- b) La factura, así como la Remisión **Anexo 10 (diez)** deberán incluir sello de la unidad receptora, sello de afectación presupuestal, fecha, nombre, matrícula y firma del Responsable de la Recepción.
- c) Dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, RFC. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476 Col.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

019

TÉRMINOS Y CONDICIONES

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Juárez, C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., e integrar paquetes de documentos conteniendo original y cuatro copias de la factura de los bienes entregados, de las remisiones así como del Acta Administrada Circunstanciada de Entrega-Recepción **Anexo 11 (once)** (debidamente firmada por el responsable de la recepción de los bienes), con estos paquetes de documentos integrados, el proveedor deberá dirigirse a entregar la primera copia en la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango No. 291, 10° piso (ala Durango), Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06700, México, D.F., con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

- d) Así mismo, entregará el original y copias de la factura, remisión y el Acta administrativa circunstanciada de entrega-recepción en la División de Trámite de Erogaciones, sita en Gobernador Tiburcio Montiel N°. 15, primer piso, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F., en donde le expedirán un comprobante de pago o un contra recibo.

14.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

AUTORIZÓ	ELABORÓ
Lic. José Luis Vázquez Ponce Titular del Departamento Administrativo	Lic. Norma González Sillas Jefe del área de Recursos Materiales y Financieros

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

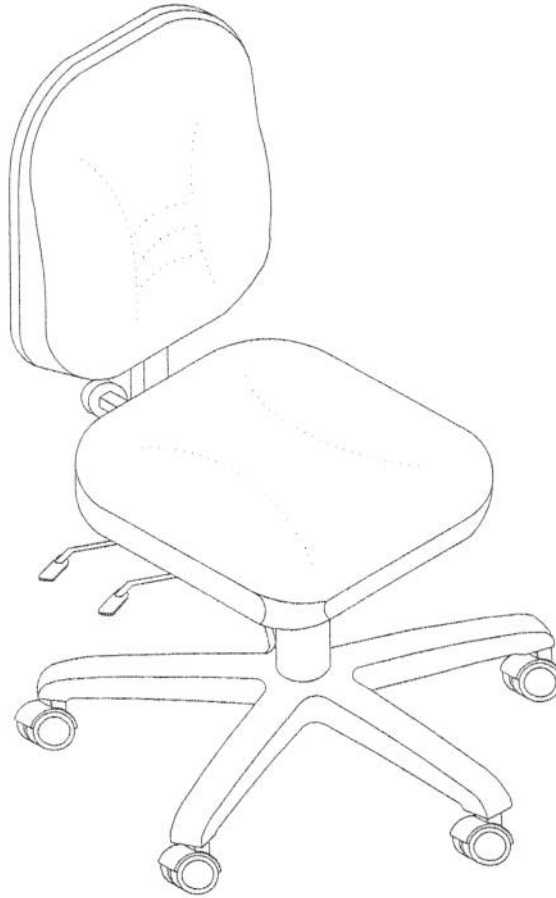
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO
 AREAS ADMINISTRATIVAS

CLAVE IMSS
 511.814.0291

DESCRIPCION
 SILLA GIRATORIA SECRETARIAL
 TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO



PERSPECTIVA

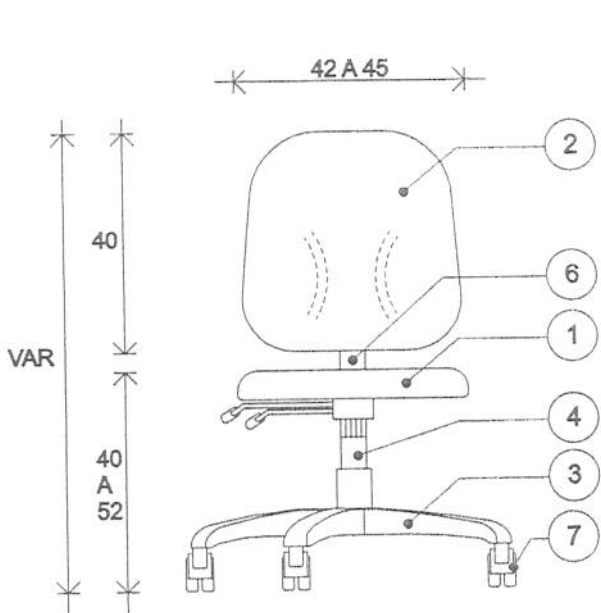
ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

DIMENSIONES GENERALES	A PAÑOS	A EJES	ACOT.	ESCALA GRÁFICA:	FECHA
LAS QUE SE INDICAN			CMS.	S/E	OCTUBRE 2008

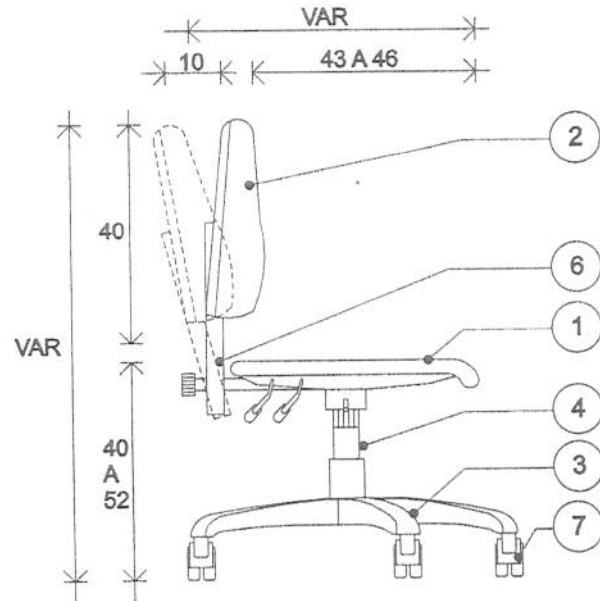
TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO
 AREAS ADMINISTRATIVAS

CLAVE IMSS
 511.814.0291

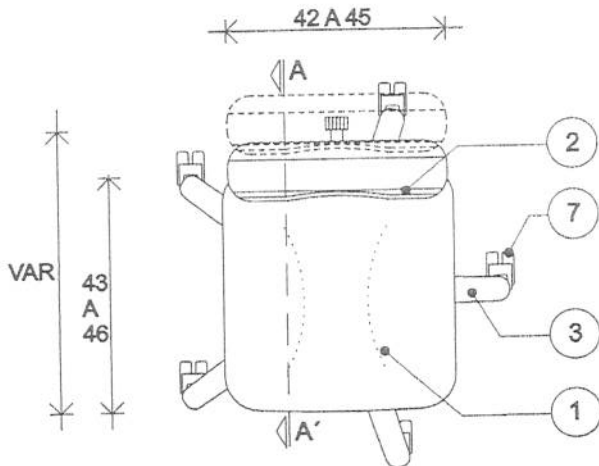
DESCRIPCION
 SILLA GIRATORIA SECRETARIAL
 TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO



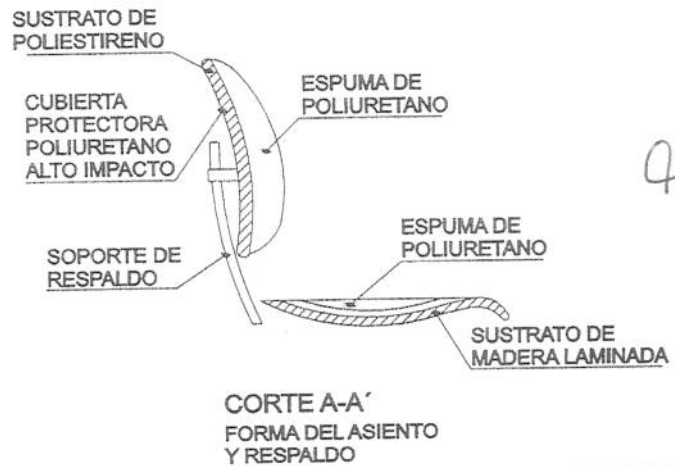
VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL



VISTA SUPERIOR



CORTE A-A'
 FORMA DEL ASIENTO
 Y RESPALDO

DIMENSIONES GENERALES
 LAS QUE SE INDICAN

A PAÑOS

A EJES

ACOT.
 CMS

ESCALA GRÁFICA:
 S/E

FECHA

OCTUBRE 2008



TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
ÁREAS ADMINISTRATIVAS	511.814.0291	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ASIENTO.

- A) DEBERÁ SER ANATÓMICO, CON ESTRUCTURA FABRICADA A BASE DE CAPAS DE MADERA LÁMINADA, CONTRACHAPADA Y MOLDEADA A BASE DE TEMPERATURA Y ALTA PRESIÓN DE 12mm. DE ESPESOR COMO MÍNIMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTAR AL FRENTE DEL ASIENTO UN MOLDEADO EN FORMA DE CASCADA.
- B) EL ACOJINAMIENTO DEBERÁ SER A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO, DE ALTA RESILIENCIA, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 ft³/min), CON UNA DENSIDAD DE 55 kg/m³, Y UN ESPESOR EN EL CENTRO DE 40mm. Y 50mm. EN LOS BORDES LATERALES CON DISEÑO DE MEDIAS LUNAS, CON RETARDANTE A LA FLAMA.
- C) TAPIZADO EN TELA 100% POLIURETANO CREPE COLOR VERDE, INERTE AL ATAQUE MICROBIOLÓGICO Y AUTOEXTINGUIBLE, EN COLOR Y TEXTURA SEGÚN MUESTRA IMSS, CON CUBIERTA PROTECTORA EN LA PARTE INFERIOR FABRICADA EN POLIURETANO RÍGIDO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO, CON DISEÑO ACORDE AL TIPO Y DISEÑO DE LA SILLA.

2. RESPALDO

- A) DEBERÁ SER CON DISEÑO ANATÓMICO, CON ESTRUCTURA INTERNA (SUSTRATO) FABRICADO EN POLIESTIRENO 100%, MOLDEADO CON ESPESOR EN PARED DE 6mm., REFORZADO CON NERVADURAS VERTICALES Y DIAGONALES PARA RIGIDIZAR EL RESPALDO, DEBERÁ INCLUIR LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA INSERTAR LA CUBIERTA PROTECTORA (TAPA).
- B) LA CUBIERTA PROTECTORA DEBERÁ SER DISEÑADA CON BOTONES INTEGRALES PARA EL ENSAMBLE CON EL RESPALDO. DEBERÁ SER FABRICADA EN POLIURETANO DE ALTO IMPACTO CON PARED DE 3mm. DE ESPESOR COMO MÍNIMO, CON DISEÑO ACORDE AL TIPO Y DISEÑO DE LA SILLA.
- C) EL ACOJINAMIENTO DEBERÁ SER DE ESPUMA DE POLIURETANO, INYECTADO Y MOLDEADO, DE ALTA RESILIENCIA PERMEABLE AL PASO DEL AIRE DE 2.0 ft³/min COMO MÍNIMO CON UNA DENSIDAD DE 55 kg/m³ Y UN ESPESOR EN LA PARTE SUPERIOR DEL RESPALDO DE 45mm. Y 60mm. EN LA ZONA LUMBAR,
- D) EL RESPALDO DEBERÁ INCLUIR LA PREPARACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA PLACA PUENTE, FABRICADA EN ACERO DE 3mm. DE ESPESOR COMO MÍNIMO PARA ACOPLAR EL SOPORTE VERTICAL, QUE FIJA EL RESPALDO CON EL ASIENTO.
- E) EL TAPIZADO DEBERÁ SER EN TELA DE POLIURETANO 100% TIPO CREPE, COLOR VERDE SEGÚN MUESTRA IMSS (CON LAS CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN QUE SE INDICAN), LA COLOCACIÓN DEL MISMO DEBERÁ SER PROCESADO CON COSTURAS (SEGÚN SEA EL CASO), UNIONES Y OTROS, CON UN ACABADO UNIFORME, PERFECTAMENTE ALINEADO Y DE CALIDAD.

3. BASE.

DEBERÁ SER PENTAGONAL (5 APOYOS), DE 25" A 26" DE DIÁMETRO CON INYECCIÓN RETICULAR A BASE DE UNA MEZCLA DE FIBRA DE POLIURETANO DE ALTO IMPACTO Y NYLON, EN COLOR NEGRO, CON REFUERZOS Y UN LÍMITE DE CARGA DE 175 kg COMO MÍNIMO. CADA APOYO DEBERÁ ESTAR DOTADO DE UN CASQUILLO METÁLICO PARA LA SUJECIÓN DE LAS RODAJAS, LAS CUALES DEBERÁN SER INTERCAMBIABLES, ASÍ MISMO DEBERÁ CONTAR CON UN ALOJAMIENTO EXCÉNTRICO EN ACERO, EN DONDE EL PISTÓN DEBERÁ ENSAMBLARSE A PRESIÓN.

4. SISTEMA DE ELEVACIÓN

PISTÓN NEUMÁTICO DE 26 cm. DE LONGITUD, CON ELEVACIÓN A 37 cm. DE ALTURA (11 cm. EFECTIVOS) PARA AJUSTE DE ALTURA DE GAS NITRÓGENO CON DOS CÁMARAS DE COMPRESIÓN (COMPRESIÓN/EXPANSIÓN), DE ORIGEN ALEMÁN MCA. SUSPA, STABILUS O SIMILAR, CON SISTEMA DE BLOQUEO EN DIFERENTES ALTURAS. INSERTADO A PRESIÓN SOBRE LA BASE DE 5 APOYOS, ASÍ MISMO ACOPLADO AL MECANISMO DE GIRO DEL ASIENTO, PROTEGIDO POR UNA CUBIERTA CILÍNDRICA, TELESCÓPICA RETRÁCTIL CON DISEÑO TIPO INVERTIDO DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO.

5. PLACA

LA UNIÓN DEL ASIENTO CON EL PISTÓN NEUMÁTICO DEBERÁ SER A BASE DE UNA PLACA DE ACERO, LA CUAL DEBERÁ SER ENSAMBLADA AL MECANISMO DE GIRO DEL SILLÓN, CON GIRO DE 360 GRADOS, ACOPLADO AL ASIENTO EN CUATRO PUNTOS DE APOYO CON INSERTOS ROSCADOS METÁLICOS, COLOCADOS EN CONTRASENTIDO Y TORNILLOS DE ACERO TIPO AUTOMOTRIZ.



TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
AREAS ADMINISTRATIVAS	511.814.0291	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO

6. SOPORTE DEL RESPALDO

EL SOPORTE DEL RESPALDO DEBERÁ SER FIJO AL MISMO Y AJUSTABLE, A BASE DE UN MECANISMO DE PERILLA PARA PROPORCIONAR ALTURA AL RESPALDO, FABRICADO EN PERFIL TUBULAR DE FORMA OVAL U OTRO, ACABADO EN PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO HORNEADO Y PROTEGIDO CON FUNDA RETRÁCTIL EN FORMA DE ACORDEÓN DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO, EL RESPALDO DEBERÁ INCLUIR UN MOVIMIENTO DE INCLINACIÓN A DIFERENTES POSICIONES A BASE DE UN MECANISMO ESPECIAL (MUELLES U OTROS) QUE SERÁ ACCIONADO POR PALANCA DE ACERO, LA FIJACIÓN CON EL RESPALDO DEBERÁ SER OCULTA POR MEDIO DE LA CUBIERTA PROTECTORA DEL RESPALDO.

7. RODAJA

RODAJA GEMELA DE DOBLE HUELLA DE 51mm. (2") DE DIÁMETRO CON NÚCLEO FABRICADO EN POLIAMIDA CON FIBRA DE VIDRIO EN COLOR NEGRO, CON BANDA PERIMETRAL DE GOMA COLOR GRIS PARA PISO DURO (DOS COLORES CLARAMENTE VISIBLES), TRAMPA ANTIPELUSA Y CÁMARA DE AUTOLUBRICACIÓN DEL EJE DE GIRO. DEBERÁ INCLUIR UN EJE DE GIRO RADIAL Y UNO TANGENCIAL PARA 360 GRADOS, FABRICADO EN ACERO, CON PREPARACIÓN PARA HACERLO INTERCAMBIABLE. LA RODAJA EN DEBERÁ SER FABRICADA CON CALIDAD DE EXPORTACIÓN O IMPORTADA.

NOTAS:

- A) LA BASE Y LAS RODAJAS DEBEN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN, COMO DURABILIDAD, RESISTENCIA, FUNCIONALIDAD, ASPECTO FORMAL Y OTROS
- B) EL PISTÓN NEUMÁTICO DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.
 - DE GAS NITRÓGENO PROBADO A UNA PRESIÓN DE 400nw.
 - DEBERÁ CONTAR CON DOS CÁMARAS DE COMPRESIÓN (COMPRESIÓN/EXPANSIÓN)
 - CON RESISTENCIA PROBADA DE FABRICACIÓN DE 50,000 CICLOS DE USO CONTINUO (MÍNIMO).
 - DE FABRICACIÓN ALEMANA MARCA "SUSPA STABILUS" O SIMILAR, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE FABRICACION.
- C) ACOJINAMIENTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
 TANTO EL ASIENTO COMO EL RESPALDO DEBERÁN ESTAR ACOJINADOS A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO, DE ALTA RESILENCIA, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 ft3/min. COMO MÍNIMO) ANTIALÉRGICA, CON APLICACIÓN DE RETARDANTE A LA FLAMA CON UNA DENSIDAD DE 55 kg/m3 EL ACOJINAMIENTO DEBERÁ SER COMO SE INDICA:

ASIENTO DE 40mm. DE ESPESOR EN EL CENTRO Y 50mm. DE ESPESOR EN LOS BORDES, EN FORMA DE MEDIALUNA
 RESPALDO DE 45 mm. DE ESPESOR EN LA PARTE SUPERIOR Y EN ZONA LUMBAR 60 mm. DE ESPESOR

* TELA DECORATIVA NACIONAL O IMPORTADA PARA EL TAPIZ DEL ASIENTO Y RESPALDO FABRICADA A BASE DE POLIURETANO, CON TRATAMIENTO ANTIMANCHAS, Y RETARDANTE AL FUEGO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

COMPOSICIÓN:	100% POLIURETANO
PESO:	320 gr./ml.
LUCHAS:	32 EN URDIDO
	28 EN TRAMA
BACKING:	RESINA ACRÍLICA
RESISTENCIA A LA DECOLORACIÓN:	SECO CLASE 4
	HUMEDO CLASE 4.5
RESISTENCIA A LOS RAYOS UV:	100%
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN:	EN URDIDO 15000 CICLOS
	EN TRAMA 15000 CICLOS



TIPO DE UNIDAD: TODO TIPO	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
ÁREAS ADMINISTRATIVAS	511.814.0291	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO

RESISTENCIA A LA TENSIÓN: EN PIE DE 14.4 A 16.0
 RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE PILLING: 100% (NO DEBE FORMAR PILLING)
 RESISTENCIA A LA ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS: 100% (NO DEBE ABSORBER LÍQUIDOS)

OTRAS PROPIEDADES:

- ANTIALÉRGICA 100%
- ANTIBACTERIAL 100%
- DESMANCHABLE 100%
- AUTOEXTINGUIBLE
- PERMITIR LA APLICACIÓN DE RETARDANTES AL FUEGO
- NO TÓXICA (NO DEBE PRODUCIR GASES TÓXICOS)
- PIGMENTACIÓN INTEGRAL Y PERMANENTE

NOTAS:

- TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES $\pm 2\%$
- DEBERÁ INCLUIR UNA PLACA CON LA IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS", COLOCADA EN UN LUGAR QUE NO INTERFIERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTÍCULO.
- LA SILLA DEBERÁ SER PROTEGIDA PARA SU ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN MEDIANTE POLIESTILENO TRANSPARENTE DE 0.005MM DE ESPESOR COMO MÍNIMO.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA
No. AA-019GYR040-N45-2013
SILLAS SECRETARIALES PARA LA
DIRECCION GENERAL

PROPUESTA TECNICA

LICITACION:	AA-019GYR040-N45-2013	CANTIDAD:	21
PARTIDA:	1		
CLAVE SAT:	511.014.0291.02.01		
CLAVE PRE:	18540		
NOMBRE GENERICO: SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO			

LICITANTE:	WOOD'S MUEBLES PARA OFICINA S.A.
MARCA:	WOOD'S
MODELO:	GE
CATALOGO:	WOOD'S CATALOGO DE SILLAS
PAGINA 1 DE 2	

ESPECIFICACIONES

SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO

1- ASIENTO

A) DEBERA SER ANATOMICO CON ESTRUCTURA FABRICADA A BASE DE CAPAS DE MADERA LAMINADA, CONTRACHAPADA Y MOLDEADA A BASE DE TEMPERATURA Y ALTA PRESION DE 12 MM DE ESPESOR COMO MINIMO LA CUAL DEBERA PRESENTAR AL FRENTE DEL ASIENTO UN MOLDEADO EN FORMA DE CASCADA

B) EL ACORNAMIENTO DEBERA SER A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO DE ALTA RESILIENCIA PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (20 FT/1000) CON UNA DENSIDAD DE 35 KG/M3 Y UN ESPESOR EN EL CENTRO DE 40 MM Y 50 MM EN LOS BORDOS LATERALES CON DISEÑO DE MEDIAS LUNAS CON RETARDANTE A LA FLAMA

C) TAPIZADO EN TELA 100% POLIURETANO CREPE COLOR VERDE INERTE AL ATAQUE MICROBIOLOGICO Y AUTODEXTINGUIBLE EN COLOR Y TEXTURA SEGUN MUESTRA BISS CON CUBIERTA PROTECTORA EN LA PARTE INFERIOR FABRICADA EN POLIURETANO RIGIDO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO CON DISEÑO ACORDE AL TIPO Y DISEÑO DE LA SILLA

2- RESPALDO

A) DEBERA SER CON DISEÑO ANATOMICO CON ESTRUCTURA INTERNA INYECTADA FABRICADO EN POLIESTIRENO 100% SER DE ADO CON ESPESOR EN PARTIDO DE 3 MM REFORZADO CON NERVADURAS VERTICALES Y DIAGONALES PARA RIGIDIZAR EL RESPALDO DEBERA INCLUIR LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA INSERTAR LA CUBIERTA PROTECTORA (TAPA)

B) LA CUBIERTA PROTECTORA DEBERA SER DISEÑADA CON BOTONES INTEGRALES PARA EL ENSAMBLE CON EL RESPALDO DEBERA SER FABRICADA EN POLIURETANO DE ALTO IMPACTO CON PARED DE 3 MM DE ESPESOR COMO MINIMO CON DISEÑO ACORDE AL TIPO Y DISEÑO DE LA SILLA

C) EL ACORNAMIENTO DEBERA SER DE ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO DE ALTA RESILIENCIA PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (20 FT/1000) COMO MINIMO CON UNA DENSIDAD DE 35 KG/M3 Y UN ESPESOR EN LA PARTE SUPERIOR DEL RESPALDO DE 45 MM Y 60 MM EN LA ZONA LUMBAR

D) EL RESPALDO DEBERA INCLUIR LA PREPARACION NECESARIA PARA RECIBIR LA PLACA PUENTE FABRICADA EN ACERO DE 3 MM DE ESPESOR COMO MINIMO PARA ACOPLAR EL SOPORTE VERTICAL QUE FIJA EL RESPALDO CON EL ASIENTO

E) EL TAPIZADO DEBERA SER EN TELA DE POLIURETANO 100% TIPO CREPE COLOR VERDE SEGUN MUESTRA BISS CON LAS CARACTERISTICAS DE FABRICACION QUE SE INDICAN LA COLOCACION DEL MISMO DEBERA SER PROCESADO CON COSTURAS SEGUN SEA EL CASO, UNIONES Y BORDOS CON UN ACABADO UNIFORME PERFECTAMENTE ALINEADO Y DE CALIDAD

3- BASE

DEBERA SER PENTAGONAL (5 APOYOS) DE 25" A 26" DE DIAMETRO CON INYECCION RETICULAR A BASE DE UNA MEZCLA DE FIBRA DE POLIURETANO DE ALTO IMPACTO Y NYLON EN COLOR NEGRO CON REFUERZO Y UN LIMITE DE CARGA DE 175 KG COMO MINIMO CADA APOYO DEBERA ESTAR DOTADO DE UN CASQUILLO METALICO PARA LA SUCCION DE LAS RODAJAS LAS CUALES DEBERAN SER INTERCAMBIABLES EN MISMO DEBERA CONTAR CON UN ALOJAMIENTO EXTERIOR EN ACERO EN DONDE EL PISTON DEBERA ENSAMBLARSE A PRESION

4- SISTEMA DE ELEVACION

PISTON NEUMATICO DE 20 CM DE LONGITUD CON ELEVACION A 17 CM DE

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO

1- ASIENTO

A) DEBERA SER ANATOMICO CON ESTRUCTURA FABRICADA A BASE DE CAPAS DE MADERA LAMINADA, CONTRACHAPADA Y MOLDEADA A BASE DE TEMPERATURA Y ALTA PRESION DE 12 MM DE ESPESOR COMO MINIMO LA CUAL DEBERA PRESENTAR AL FRENTE DEL ASIENTO UN MOLDEADO EN FORMA DE CASCADA

B) EL ACORNAMIENTO DEBERA SER A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO DE ALTA RESILIENCIA PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (20 FT/1000) CON UNA DENSIDAD DE 35 KG/M3 Y UN ESPESOR EN EL CENTRO DE 40 MM Y 50 MM EN LOS BORDOS LATERALES CON DISEÑO DE MEDIAS LUNAS CON RETARDANTE A LA FLAMA

C) TAPIZADO EN TELA 100% POLIURETANO CREPE COLOR VERDE INERTE AL ATAQUE MICROBIOLOGICO Y AUTODEXTINGUIBLE EN COLOR Y TEXTURA SEGUN MUESTRA BISS CON CUBIERTA PROTECTORA EN LA PARTE INFERIOR FABRICADA EN POLIURETANO RIGIDO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO CON DISEÑO ACORDE AL TIPO Y DISEÑO DE LA SILLA

2- RESPALDO

A) DEBERA SER CON DISEÑO ANATOMICO CON ESTRUCTURA INTERNA INYECTADA FABRICADO EN POLIESTIRENO 100% REFORZADO CON ESPESOR EN PARTIDO DE 3 MM REFORZADO CON NERVADURAS VERTICALES Y DIAGONALES PARA RIGIDIZAR EL RESPALDO DEBERA INCLUIR LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA INSERTAR LA CUBIERTA PROTECTORA (TAPA)

B) LA CUBIERTA PROTECTORA DEBERA SER DISEÑADA CON BOTONES INTEGRALES PARA EL ENSAMBLE CON EL RESPALDO DEBERA SER FABRICADA EN POLIURETANO DE ALTO IMPACTO CON PARED DE 3 MM DE ESPESOR COMO MINIMO CON DISEÑO ACORDE AL TIPO Y DISEÑO DE LA SILLA

C) EL ACORNAMIENTO DEBERA SER DE ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO DE ALTA RESILIENCIA PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (20 FT/1000) COMO MINIMO CON UNA DENSIDAD DE 35 KG/M3 Y UN ESPESOR EN LA PARTE SUPERIOR DEL RESPALDO DE 45 MM Y 60 MM EN LA ZONA LUMBAR

D) EL RESPALDO DEBERA INCLUIR LA PREPARACION NECESARIA PARA RECIBIR LA PLACA PUENTE FABRICADA EN ACERO DE 3 MM DE ESPESOR COMO MINIMO PARA ACOPLAR EL SOPORTE VERTICAL QUE FIJA EL RESPALDO CON EL ASIENTO

E) EL TAPIZADO DEBERA SER EN TELA DE POLIURETANO 100% TIPO CREPE COLOR VERDE SEGUN MUESTRA BISS CON LAS CARACTERISTICAS DE FABRICACION QUE SE INDICAN LA COLOCACION DEL MISMO DEBERA SER PROCESADO CON COSTURAS SEGUN SEA EL CASO, UNIONES Y BORDOS CON UN ACABADO UNIFORME PERFECTAMENTE ALINEADO Y DE CALIDAD

3- BASE

DEBERA SER PENTAGONAL (5 APOYOS) DE 25" A 26" DE DIAMETRO CON INYECCION RETICULAR A BASE DE UNA MEZCLA DE FIBRA DE POLIURETANO DE ALTO IMPACTO Y

sugerencias@woodsweb.com.mx
SUGERENCIAS Y COMENTARIOS

• sucursal medellin •
medellin 188
cal. roma, c.p. 06700,
mexico d.f.
5564 1461
5564 1102

• sucursal santa fe •
cfo. com. santa fe
tor. nivel. loc. 487,
mexico d.f.
5258 0845
3003 4352

• sucursal del valle •
insurgentes sur 5800
cal. del valle, c.p. 03100
mexico d.f.
5682 4860
5682 5936

• sucursal division del norte •
division del norte 606
cal. del valle, c.p. 03100
mexico d.f.
5250 5417
5250 6134

• sucursal merida •
cfo. com. galencia
merida, loc. 183 p.b.,
merida, yucatan
(999) 941 8761
(999) 941 8762

• sucursal •
cofe 8 1329
cal. leyes de reforma
del. magallanes
c.p. 07340
mexico d.f.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ALTURA (11 CM EFECTIVO) PARA ASIENTO DE ALTEURA DE GAS NITROGENO CON DOS CAMARAS DE COMPRESION (COMPRESION/EXPANSION) DE ORIGEN ALEMAN MCA SÜMPA STABLES O SIMILAR, CON SISTEMA DE BLOQUEO EN DIFERENTES ALTURAS INSCRITO A PRESION SOBRE LA BASE DE APOYO. ASI MISMO ACOPADO AL MECANISMO DE GIRO DEL ASIENTO PROTEGIDO POR UNA CUBIERTA ELASTICA TELESCOPICA RETRACTIL CON DISEÑO TIPO INVERTIDO DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO.

1 PLACA
LA UNION DEL ASIENTO CON EL PISTON NEUMATICO DEBERA SER A BASE DE UNA PLACA DE ACERO. LA CUAL DEBERA SER ENSAMBLADA AL MECANISMO DE GIRO DEL ASIENTO CON CUATRO PUNTO DE APOYO CON INSERTOS ROSCADOS METALICOS COLADOS EN CONTRASENTIDO Y TORNILLOS DE ACERO TIPO AUTOMOTRIZ.

2 SOPORTE DEL RESPALDO
EL SOPORTE DEL RESPALDO DEBERA SER FIJO AL MISMO Y AJUSTABLE A BASE DE UN MECANISMO DE PERILLA PARA PROPORCIONAR ALTURA AL RESPALDO FABRICADO EN PERIL TUBULAR DE FORMA OVAL U OTRO ACABADO EN PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO HORNEADO Y PROTEGIDO CON FUNDA RETRACTIL EN FORMA DE ACUBIDION DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO. EL RESPALDO DEBERA INCLUIR UN AJUSTAMIENTO DE INCLINACION A DIFERENTES POSICIONES A BASE DE UN MECANISMO ESPECIAL (MUELLER U OTROS) QUE SERA ACCIONADO POR PALANCA DE ACERO. LA FIJACION CON EL RESPALDO DEBERA SER OCULTA POR MEDIO DE LA CUBIERTA PROTECTORA DEL RESPALDO.

3 RODAJA
RODAJA GEMELA DE DOBLE HUELLA DE 51 MM (2) DE DIAMETRO CON NUCLEO FABRICADO EN POLIAMIDA CON FIBRA DE VIDRIO EN COLOR NEGRO, CON BANDA PERIMETRAL DE GOMA COLOR GRES PARA PISO DURO (DOS COLORES (CARAMENTO) VIBRILES) TRAMPA ANTIFLESA Y CAMARA DE AUTOLUBRICACION DEL EJE DE GIRO. DEBERA INCLUIR UN EJE DE GIRO RADIAL Y UNO TANGENCIAL PARA 90 GRADOS, FABRICADO EN ACERO CON PREPARACION PARA HACERLO INTERCAMBIABLE. LA RODAJA DEBERA SER FABRICADA CON CALIDAD DE EXPORTACION O IMPORTADA.

- NOTAS
- A) LA BASE Y LAS RODAJAS DEBEN CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS DE FABRICACION COMO DURABILIDAD, RESISTENCIA, FUNCIONALIDAD, ASPECTO FORMAL Y OTROS.
 - B) EL PISTON NEUMATICO DEBE CONSTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS DE GAS NITROGENO PROBADO A UNA PRESION DE 400PSI DEBERA CONTAR CON DOS CAMARAS DE COMPRESION (COMPRESION/EXPANSION) CON RESISTENCIA PROBADA DE FABRICACION DE 5000 CICLOS DE UNO CONTINUIDAD (MISMO) DE FABRICACION ALEMANA MARCA SÜMPA STABLES O SIMILAR, CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS DE FABRICACION.
 - C) ACOBINAMIENTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, TANTO EL ASIENTO COMO EL RESPALDO DEBERAN ESTAR ACABADOS A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO DE ALTA RESILIENCIA, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 FT3/1000 CM3 COMO MINIMO), ANTIALERGICA, CON APLICACION DE RETARDANTE A LA FLAMA CON UNA DENSIDAD DE 75 KG/M3. EL ACOBINAMIENTO DEBERA SER COMO SE INDICA, ASIENTO DE 40 MM DE ESPESOR EN EL CENTRO Y 50 MM DE ESPESOR EN LOS BORDES, EN FORMA DE MEDIA LUNA, RESPALDO DE 45 MM DE ESPESOR EN LA PARTE SUPERIOR Y UN ZONA LUMBAR DE 60 MM DE ESPESOR.

*TELA DECORATIVA NACIONAL O IMPORTADA PARA EL TAPIZ DEL ASIENTO Y RESPALDO FABRICADA A BASE DE POLIURETANO CON TRATAMIENTO ANTIMANCHAS Y RETARDANTE AL FUEGO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TECNICAS

COMPOSICION	100% POLIURETANO
PESO	220 GR/M2
TELAS	32 EN URDIDO
BACKING	26 EN TRAMA
RESISTENCIA A LA DE COLORACION	RESISTENCIA CLASE 4
RESISTENCIA A LOS RAYADOS	30 METODOS CLASE 4
RESISTENCIA A LA ABRASION	100% EN URDIDO (500) CICLOS EN TRAMA (500) CICLOS
RESISTENCIA A LA TENSION	EN PIE DE 344 A 160
RESISTENCIA A LA FORMACION DE PELINDS	100% (NO DEBE FORMAR PELINDS)
RESISTENCIA A LA ABSORCION DE LIQUIDOS	100% (NO DEBE ABSORBER LIQUIDOS)

OTRAS PROPIEDADES

- ANTIALERGICA 100%
- ANTIBACTERIAL 100%
- DESMANCHABLE 100%
- AUTOPROTECTORA
- PERMITIR LA APLICACION DE RETARDANTE AL FUEGO
- NO TOXICO (NO DEBE PRODUCIR GASES TOXICOS)
- PROMOCION INTEGRAL Y PERMANENTE

4 SISTEMA DE ELEVACION
PISTON NEUMATICO DE 30 CM DE LONGITUD CON 11/2 VACION A UNA DE ALTURA (11 CM EFECTIVO) PARA ASISTE DE ALTEURA DE GAS NITROGENO CON DOS CAMARAS DE COMPRESION (COMPRESION/EXPANSION) DE ORIGEN ALEMAN MCA SÜMPA STABLES O SIMILAR, CON SISTEMA DE BLOQUEO EN DIFERENTES ALTURAS INSCRITO A PRESION SOBRE LA BASE DE APOYO. ASI MISMO ACOPADO AL MECANISMO DE GIRO DEL ASIENTO PROTEGIDO POR UNA CUBIERTA ELASTICA TELESCOPICA RETRACTIL CON DISEÑO TIPO INVERTIDO DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO.

5 PLACA
LA UNION DEL ASIENTO CON EL PISTON NEUMATICO DEBERA SER A BASE DE UNA PLACA DE ACERO LA CUAL DEBERA SER ENSAMBLADA AL MECANISMO DE GIRO DEL ASIENTO CON CUATRO PUNTO DE APOYO CON INSERTOS ROSCADOS METALICOS COLADOS EN CONTRASENTIDO Y TORNILLOS DE ACERO TIPO AUTOMOTRIZ.

6 SOPORTE DEL RESPALDO
EL SOPORTE DEL RESPALDO DEBERA SER FIJO AL MISMO Y AJUSTABLE A BASE DE UN MECANISMO DE PERILLA PARA PROPORCIONAR ALTURA AL RESPALDO FABRICADO EN PERIL TUBULAR DE FORMA OVAL U OTRO, ACABADO EN PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO HORNEADO Y PROTEGIDO CON FUNDA RETRACTIL EN FORMA DE ACUBIDION DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO. EL RESPALDO DEBERA INCLUIR UN AJUSTAMIENTO DE INCLINACION A DIFERENTES POSICIONES A BASE DE UN MECANISMO ESPECIAL (MUELLER U OTROS) QUE SERA ACCIONADO POR PALANCA DE ACERO. LA FIJACION CON EL RESPALDO DEBERA SER OCULTA POR MEDIO DE LA CUBIERTA PROTECTORA DEL RESPALDO.

7 RODAJA
RODAJA GEMELA DE DOBLE HUELLA DE 51 MM (2) DE DIAMETRO CON NUCLEO FABRICADO EN POLIAMIDA CON FIBRA DE VIDRIO EN COLOR NEGRO, CON BANDA PERIMETRAL DE GOMA COLOR GRES PARA PISO DURO (DOS COLORES (CARAMENTO) VIBRILES) TRAMPA ANTIFLESA Y CAMARA DE AUTOLUBRICACION DEL EJE DE GIRO. DEBERA INCLUIR UN EJE DE GIRO RADIAL Y UNO TANGENCIAL PARA 90 GRADOS, FABRICADO EN ACERO CON PREPARACION PARA HACERLO INTERCAMBIABLE. LA RODAJA DEBERA SER FABRICADA CON CALIDAD DE EXPORTACION O IMPORTADA.

- NOTAS
- A) LA BASE Y LAS RODAJAS DEBEN CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS DE FABRICACION COMO DURABILIDAD, RESISTENCIA, FUNCIONALIDAD, ASPECTO FORMAL Y OTROS.
 - B) EL PISTON NEUMATICO DEBE CONSTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS DE GAS NITROGENO PROBADO A UNA PRESION DE 400PSI DEBERA CONTAR CON DOS CAMARAS DE COMPRESION (COMPRESION/EXPANSION) CON RESISTENCIA PROBADA DE FABRICACION DE 5000 CICLOS DE UNO CONTINUIDAD (MISMO) DE FABRICACION ALEMANA MARCA SÜMPA STABLES O SIMILAR, CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS DE FABRICACION.
 - C) ACOBINAMIENTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, TANTO EL ASIENTO COMO EL RESPALDO DEBERAN ESTAR ACABADOS A BASE DE ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO DE ALTA RESILIENCIA, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE (2.0 FT3/1000 CM3 COMO MINIMO), ANTIALERGICA, CON APLICACION DE RETARDANTE A LA FLAMA CON UNA DENSIDAD DE 75 KG/M3. EL ACOBINAMIENTO DEBERA SER COMO SE INDICA, ASIENTO DE 40 MM DE ESPESOR EN EL CENTRO Y 50 MM DE ESPESOR EN LOS BORDES, EN FORMA DE MEDIA LUNA, RESPALDO DE 45 MM DE ESPESOR EN LA PARTE SUPERIOR Y UN ZONA LUMBAR DE 60 MM DE ESPESOR.

*TELA DECORATIVA NACIONAL O IMPORTADA PARA EL TAPIZ DEL ASIENTO Y RESPALDO FABRICADA A BASE DE POLIURETANO CON TRATAMIENTO ANTIMANCHAS Y RETARDANTE AL FUEGO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TECNICAS

COMPOSICION	100% POLIURETANO
PESO	220 GR/M2
TELAS	32 EN URDIDO
BACKING	26 EN TRAMA
RESISTENCIA A LA DE COLORACION	RESISTENCIA CLASE 4
RESISTENCIA A LOS RAYADOS	30 METODOS CLASE 4
RESISTENCIA A LA ABRASION	100% EN URDIDO (500) CICLOS EN TRAMA (500) CICLOS
RESISTENCIA A LA TENSION	EN PIE DE 344 A 160
RESISTENCIA A LA FORMACION DE PELINDS	100% (NO DEBE FORMAR PELINDS)
RESISTENCIA A LA ABSORCION DE LIQUIDOS	100% (NO DEBE ABSORBER LIQUIDOS)

OTRAS PROPIEDADES

- ANTIALERGICA 100%
- ANTIBACTERIAL 100%
- DESMANCHABLE 100%
- AUTOPROTECTORA
- PERMITIR LA APLICACION DE RETARDANTE AL FUEGO
- NO TOXICO (NO DEBE PRODUCIR GASES TOXICOS)
- PROMOCION INTEGRAL Y PERMANENTE

sugerencias@woodsweb.com.mx
SUGERENCIAS Y COMENTARIOS

- * sucursal medellin
medellin 138
col. roma, c.p. 04760
mexico d.f.
5564 1461
5564 1102
- * sucursal santo fe
cra. com. santo fe
ter. river, loc. 489,
mexico d.f.
5258 0845
3003 4352
- * sucursal del valle
insurgentes sur 590,
col. del valle, c.p. 03100
mexico d.f.
5682 4860
5682 5936
- * sucursal division del norte
division del norte 600,
col. del valle, c.p. 03100
mexico d.f.
5250 5417
5250 6134
- * sucursal méridico
cra. com. palenas
mexico, loc. 183 c.p.
mexico, yucatan
(999) 941 8761
(999) 941 8762
- * tónica
calle 8 132b
col. ayotes de retorno
del. atzacapala
c.p. 09340
mexico d.f.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

NOTAS
TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 2 %
* DEBERÁ INCLUIR UNA PLACA DE IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" COLUCADA EN UN LUGAR QUE NO INTERFERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTÍCULO
* LA SILLA DEBERÁ SER PROTEGIDA PARA SU ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE POLIETILENO TRANSPARENTE DE 0.05 MM DE ESPESOR COMO MÍNIMO

RESISTENCIA A LA DEFORMACIÓN SECCO CLASE 4
RESISTENCIA A LA DEFORMACIÓN HUMEDO CLASE 4
RESISTENCIA A LOS RAYOS UV 100%
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN EN ÚRSULO USANDO CUBOS EN TRABAJO 1000 CICLOS
RESISTENCIA A LA TENSIÓN EN PE DE 14.4 A 14.6
RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE PILING 100% (NO DEBE FORMAR PILING)
RESISTENCIA A LA ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS 100% (NO DEBE ABSORBER LÍQUIDOS)

OTRAS PROPIEDADES
ANTI ALÉRGICA 100%
ANTI BACTERIAL 100%
DESAMAGNABLE 100%
AUTOEXTINGUIBLE
PERMITIR LA APLICACIÓN DE RETARDANTE AL FUEGO NO TÓXICA (NO DEBE PRODUCIR GASES TÓXICOS)
PRESERVACIÓN INTEGRAL Y PERMANENTE

NOTAS
TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 2 %
* DEBERÁ INCLUIR UNA PLACA DE IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" COLUCADA EN UN LUGAR QUE NO INTERFERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTÍCULO
* LA SILLA DEBERÁ SER PROTEGIDA PARA SU ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE POLIETILENO TRANSPARENTE DE 0.05 MM DE ESPESOR COMO MÍNIMO

ACENTUAMENTE



DOMINGO ALBERTO GARCIA ARRIOLA
REPRESENTANTE LEGAL
WOOD'S MUEBLES PARA OFICINA, S.A
RFC WMO-940204-V78

sugerencias@woodsweb.com.mx
SUGERENCIAS Y COMENTARIOS

* sucursal medellín *
medellín 118
col. roma, c.p. 08730
mexico d.f.
5564 1461
5564 1102

* sucursal puerto de
cruz com. santa fe
terruva, loc. 487
mexico d.f.
5258 0845
3003 4352

* sucursal del valle *
arroyos sur 5934
col. del valle, c.p. 03100
mexico d.f.
5682 4860
5682 5936

* sucursal división del norte *
division del norte 515
col. del valle, c.p. 03100
mexico d.f.
5250 5417
5250 6134

3

* sucursal merida *
cruz com. guerras
merida, loc. 183 p.o.
merida, yucatan
[999] 941 8761
[999] 941 8762

* sucursal *
calle 6 132p
col. leyes de reforma
del estado de
c.p. 09340
mexico d.f.




ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

MÉXICO
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN



ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)



IMSS
COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REMISION DEL PEDIDO

FOLIO REMISIÓN

fecha Remisión

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TOTAL						


IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL
 No. DE PROVEEDOR

ALTA

C	CIR	LOC	INM	IN	E	U	R	PARTE



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

006



ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción

Contrato _____ número:

Fincado _____ a _____ la _____ empresa:

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor y se procede a enviar copia al área adquirente correspondiente, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES	
El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del área de conservación de la unidad	El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
Nombre y firma del representante del proveedor	

NOTA: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE BIEN O LAS PERSONAS QUE RECIBAN LOS BIENES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. CONTRATO	FECHA

RECIBE DEL PROVEEDOR		DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN
CONCEPTO			SI	NO	
A)	Bienes	Bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.	SI		
			NO		
H)	Contrato	Copia del Contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.	SI		
			NO		
I)	Remisión del pedido	Original y 4 copias de la Remisión	SI		
			NO		

En caso de ser incorrecta la información contenida en algunos de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de Bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de Recibo.

[Handwritten Signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Nombre del proveedor _____ Contrato Num. _____

Si en la apertura existe alguna (as) de las inconsistencias arriba señaladas, documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

De cada "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo.

Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un alcance a la presente guía y anote en el rubro de observaciones que dicho alcance se deriva del rechazo notificado en el Acta de Rechazo, (Indique el número y fecha de la misma).

El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del área de conservación de la unidad	El responsable administrativo del control de bienes de la unidad.
Nombre y firma del representante del proveedor	

Clave de la norma: Fecha de emisión / actualización Página
1400-09-110-002 Agosto de 2003

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES



ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción

Contrato _____ número:

Fincado a la empresa: _____

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia al área adquirente correspondiente, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES	
El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del área de conservación de la unidad	El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
Nombre y firma del representante del proveedor	

NOTA: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE BIEN O LAS PERSONAS QUE RECIBAN LOS BIENES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

003



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350864

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL
NÚMERO AA-019GYR040-N45-
2013 ELECTRÓNICA

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADOR POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS